



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 6773899 Radicado # 2025EE253278 Fecha: 2025-10-23

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor(a) Peticionario(a)

Ciudad

Referencia: Radicado SDA No. 2025ER228697 del 2025-09-30

Cordial saludo,

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, donde denuncia las molestias ocasionadas por las actividades desarrolladas en la localidad de Puente Aranda donde denuncia las molestias ocasionadas por las actividades desarrolladas de una **“UNA UNIDAD RESIDENCIAL”**, ubicado en al lado de la dirección **CR 34 A 4 B 50**. Ahora, con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental, me permito informarle que su petición fue trasladada a la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), dependencia de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

Es pertinente señalar que la SDA, como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006¹, el Decreto Distrital 109 de 2009², modificado por el Decreto 175 de 2009³ y Decreto 450 de 2021⁴, por los cuales se modifica la estructura de la SDA; tiene la competencia para realizar el seguimiento y control a las actividades que generen impacto en los recursos naturales, para lo cual, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual desarrolla a través del grupo de control de fuentes fijas, visitas de carácter técnico sobre las fuentes fijas de emisiones atmosféricas (ubicadas en industrias y/o establecimientos de comercio y/o servicio) presentes dentro de su área de jurisdicción en el Distrito (determinada por la normatividad correspondiente), con el fin de establecer el cumplimiento de las normas ambientales.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito informar que su requerimiento fue asignado al **área técnica de fuentes fijas** para darle respuesta de acuerdo con el procedimiento interno, lo cual implica cumplir con lo contemplado en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005[5], que relaciona el derecho a turno. Así las cosas, su petición fue registrada en el plan de trabajo y será atendida durante el **primer trimestre del 2026**, de acuerdo con la capacidad operativa de esta Subdirección. Por lo tanto, una vez se efectúe el trámite correspondiente para atender esta solicitud, se le estará informando sobre el resultado adelantado, dando alcance a esta comunicación.

¹ Acuerdo 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

² Decreto Distrital 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"

³ Decreto 175 de 2009 "Por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009"

⁴ Decreto 450 de 2021 Modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, en cuanto a su estructura organizacional, Oficina de Control Interno Disciplinaria y Subsecretaría General.

Por otro lado, donde indica “*Durante dicho proceso se generan emisiones de olores y vapores que se propagan hacia otros apartamentos ocasionando incomodidad y posibles riesgos para la salud*”, se da traslado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para que en el marco de sus competencias de las soluciones a las que haya lugar.

Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>.

Cordialmente,



YESENIA VASQUEZ AGUILERA
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)

Traslado:

Doctora: **Martha Yolanda Ruiz Valdés**. Gerente, o quien haga sus veces. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Dirección: CL 9 No. 39 – 46. Teléfono: (+601) 3849160. Correo electrónico: contactenos@subredsuroccidente.gov.co

Anexo Entidades: Radicado SDA No. 2025ER228697 del 2025-09-30.pdf